

presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento de revocación de subvención número 88-12/2007.

–Nombre del expedientado: «NAYNA S.C.»

–CIF: G-39603535,

–Domicilio: Calle Santander, 12 - 39750 Colindres (Cantabria).

–Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida por importe de 183,51 euros, dentro de la Orden CUL/12/2007 de 16 de febrero para inversiones en restaurantes y cafeterías.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de diez días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (calle Miguel Artigas, 4, 3ª planta - edificio Q.O. - 39002 Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Santander, 20 de junio de 2008.–El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

08/8889

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de requerimiento de documentación en expediente de ayuda, número 1000415/08.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de requerimiento de documentación de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	NUM. DE EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO
Gesam Cantabria S.L	1000415/2008	C/Ricardo López Aranda 27 39011 Santander

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo - calle Castilla, 13 - 3ª planta - 39009 Santander.

Santander, 20 de junio de 2008.–La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

08/8896

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de requerimiento de documentación en expediente de ayuda, número 1000434/08.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de requerimiento de documentación de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	NUM. DE EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO
Pinturas Agarsa S.L	1000434/2008	C/Hermanos Torre Oruña, 3 39600. Maliaño.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo - calle Castilla, 13 - 3ª planta - 39009 Santander.

Santander, 24 de junio de 2008.–La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

08/8897

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de requerimiento en expediente de ayuda, número 1000429/08.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de requerimiento de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	NUM. DE EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO
Comunicaciones Urtel S.L	1000429/2008	C/Lasaga Larreta 1 Bajo 39300 Torrelavega

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo - calle Castilla, 13 - 3ª planta - 39009 Santander.

Santander, 24 de junio de 2008.–La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

08/8898

### AYUNTAMIENTO DE SOBA

*Bases para la concesión de subvenciones para rehabilitación o mejora de viviendas para 2008.*

#### Preámbulo

Es objetivo de esta corporación municipal la mejora de las condiciones de vida de los vecinos del municipio, así como poner en marcha iniciativas que frenen el despoblamiento que caracteriza las zonas rurales a favor de las zonas urbanas o periurbanas.

Dentro de estos objetivos la mejora de las viviendas es el primer objetivo a lograr, y a la vez evitar la pérdida de funcionalidad de tan importante patrimonio, resultado del trabajo de generaciones pasadas y que han dado un especial carácter al municipio.

La presente convocatoria pretende, además de incentivar ciertas actuaciones necesarias para mejorar las condiciones de vida de los vecinos del municipio, facilitar su consecución al permitir participar en otras convocatorias públicas con fines coincidentes pero de mayor cuantía.

Este tipo de actuación constituye un esfuerzo presupuestario nuevo por parte del Ayuntamiento de Soba, y que la Corporación en cada ejercicio y en función de las disponibilidades presupuestarias podrá revisar, tanto en lo referente a la convocatoria de cada anualidad como en lo referente a la cuantía de las ayudas.

#### Artículo 1.- Objeto de la subvención.

- La rehabilitación o mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas habituales de los vecinos.

- Dotación de servicios mínimos a las mismas: Agua, luz, alcantarillado o teléfono.

- Implantación, mejora o acondicionamiento de las infraestructuras comunes a varias viviendas, tales como: Accesos, conexión a la red de abastecimiento de agua o saneamiento.

- Demolición de construcciones en estado irrecuperable.

#### Artículo 2.- Condiciones de las actuaciones.

Las actuaciones deberán ser conformes a la normativa de aplicación, y en cada caso se deberá solicitar y obtener la correspondiente licencia municipal así como los demás permisos o autorizaciones de carácter sectorial. (Carreteras Autonómicas y/o Estatales, Confederación Hidrográfica y cualquier otra pertinente).

#### Artículo 3.- Condiciones de los solicitantes.

a) Figurar inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de Soba, de modo ininterrumpido, al menos desde el 15 de agosto de 2006.

b) No superar los rendimientos netos de la unidad familiar en la Declaración de la Renta 2006 la cantidad de 24.000 euros.

c) No disponer de mas de 1 vivienda habitable a nombre de la unidad familiar solicitante, en el municipio.

d) Estar al corriente en el pago de los Impuestos y Tasas Municipales, y no tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Soba.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

f) No podrán ser objeto de esta ayuda las obras o actuaciones que hayan sido paralizadas por haber sido iniciadas sin licencia o por haberse realizado contraviniendo la misma, mientras subsista la paralización o hasta que se obtenga la preceptiva licencia.

#### Artículo 4.- Obligaciones de los beneficiarios.

Presentar compromiso formal de mantener la vecindad un mínimo de 5 años consecutivos a contar desde la fecha de la concesión.

El incumplimiento injustificado de este compromiso formal dará lugar al reintegro de las ayudas previo expediente que habrá de tramitarse dando audiencia a los interesados.

#### Artículo 5.- Solicitudes por vecino.

Los solicitantes podrán presentar solicitud de subvención tanto para actuaciones en la vivienda habitual como para dotar de condiciones de habitabilidad a una segunda vivienda que no cuente con dichas condiciones.

#### Artículo 6.- Documentación a presentar.

Los interesados en la presente convocatoria pública de ayudas deberán presentar la documentación siguiente:

- Solicitud en la que consten los datos identificativos del solicitante: Nombre y Apellidos, NIF y domicilio, con expresión de las actuaciones que pretende de acuerdo con la presente convocatoria y declaración de aceptación de las obligaciones que la misma establece.

- En el caso de ser varios vecinos los interesados en mejoras de carácter colectivo, figurará en la solicitud todos los datos de los interesados: Nombre y apellidos, NIF y domicilio, junto con indicación de las actuaciones que se pretenden.

- Presupuesto valorado de las actuaciones que se pretenden, en el caso de que las mismas no afecten a la estructura del edificio. En este último caso de presentará proyecto de obra, así como en el caso de obras de interés colectivo.

- Declaración de la renta del solicitante/o solicitantes correspondiente a 2006.

- Declaración jurada haciendo constar lo indicado en los puntos 3 c) d) y e), sin perjuicio de la presentación de la documentación acreditativa con carácter previo al cobro de la ayuda.

#### Artículo 7.- Comisión de valoración.

Al objeto de valorar las solicitudes de la presente convocatoria se constituye una comisión de valoración formada por:

El alcalde que la preside o concejal en quien delegue.

Un vocal por cada uno de los Grupos Municipales.

Actuará como secretario el que lo sea del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

#### Artículo 8.- Criterios de valoración.

Actuaciones de carácter individual:

- Rehabilitación total del edificio, 5 puntos.

- Mejora de las condiciones de habitabilidad, 4 puntos.

- Obras de conservación, 3 puntos.

- Otras inversiones, 1 punto.

Solicitantes con rentas comprendidas entre:

- 24.000 y 18.000 euros, 1 punto.

- 18.000 y 15.000 euros, 2 puntos.

- 15.000 y 12.000 euros, 3 puntos.

- Menos de 12.000 euros, 4 puntos.

Si la dotación presupuestaria existente no fuera suficiente para atender todas las peticiones, se prorrateará entre las solicitudes de mayor puntuación, de acuerdo con las cantidades que mas adelante se señalan.

Las solicitudes que no puedan ser atendidas se denegarán por falta de crédito.

#### Artículo 9.- Subvenciones a conceder.

Solicitudes de carácter colectivo:

- 10% del presupuesto con un máximo de 150 euros.

Solicitudes individuales:

a) 10% del presupuesto con el máximo siguiente por actuación:

- Rehabilitación total 200 euros.

- Mejora de las condiciones de habitabilidad, 150 euros.

- Obras de conservación, 100 euros.

- Otras inversiones, 50 euros.

#### Artículo 10.- Otras condiciones.

La presente convocatoria de ayudas públicas se declara compatible con cualquier otra.

#### Artículo 11.- Plazo de solicitud.

El período de solicitud será del 16 de junio al 14 de agosto de 2008, debiendo resolverse la solicitud en el plazo de dos meses.

#### Aprobación

Las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Soba en sesión celebrada el cuatro de junio de 2008.

Soba, 4 de junio de 2008.—El alcalde (ilegible).